

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2831	JUEVES, 24 DE ABRIL DE 1947.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUcida CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 208.191
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a 11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
 E INTERINAMENTE DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO N° 4780
 DIRECTOR
 Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944:

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los N°s. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$	7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3º " " " ½ " " 1 "	"	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):			
Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" "	"	0.12 "
" 8 " " 15.—	" "	"	0.15 "
" 15 " " 20.—	" "	"	0.20 "
" 20 " " 25.—	" "	"	0.25 "
" 30 " " 30.—	" "	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " " " "	2.50	" " " " "
" 15 " " " " "	3.—	" " " " "
" 20 " " " " "	3.50	" " " " "
" 30 " " " " "	4.—	" " " " "
Por Mayor término	4.50	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

	PAGINAS
Nº 3946 de Abril 19 de 1947 — Designa un empleado para Dirección de Rentas,	4
" 3956 " " 21 " " — Autoriza liquidar una factura,	4
" 3957 " " " " — Adscribe un automotor al servicio del IV Censo General,	4
" 3958 " " " " — Aprueba Acta del H. Consejo de Administración de Aguas de Salta,	4
" 3959 " " " " — Aprueba Acta del H. Consejo de Administración del Molino Provincial de Salta,	4
" 3960 " " " " — Designa un funcionario para las tareas del IV CENSO,	4 al 5
" 3961 " " " " — Fija la fecha de una designación,	5
" 3962 " " " " — Designa Sub-Tesorero de la Tesorería General de la Provincia,	5
" 3963 " " " " — (A. M.) Liquidada partida de fondos a favor de la Cárcel Penitenciaria,	5
" 3964 " " " " — Designa Jefe Departamental del IV Censo General en reemplazo del anterior que queda relevado	5
" 3965 " " " " — Autoriza liquidar factura a favor de un diario local,	5
" 3966 " " " " — Confirma en su cargo a una empleada de Direcc. de Inmuebles,	5
" 3967 " " " " — Aclara la categoría de una designación,	6
" 3968 " " " " — Adjudica una provisión con destino a la Ofic. de Depósito y Suministro,	6
" 3969 " " " " — Designa un empleado para Direcc. Gral de Inmuebles,	6
" 3970 " " " " — Declara desierta una licitación convocada por Direcc. de Agricultura y autoriza a la misma para que llame a licitación para el transporte de madera de propiedad fiscal,	6
" 3971 " " " " — Aprueba Acta del H. Consejo de Vialidad de Salta,	6
" 3972 " " " " — (A. M.) — Dispone que el Sr. Escribano de Gobierno desempeñe también interinamente, el cargo de Escribano de Minas,	6 al 7
" 3973 " " " " — Dispone la expropiación de 100 Hectáreas de terreno de propiedad del Ingenio y Refinería "San Martín" del Tabacal,	7
" 3984 " " " " — Aprueba el plan de trabajos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, realizados en 1946 y a realizar en el corriente año,	7
" 3985 " " " " — Prorroga la vigencia del art. 1º del Decreto 2936 del 20. de Enero ppdo,	7
" 3986 " " " " — Adjudica la provisión de un impermeable,	7
" 3987 " " " " — Adjudica una provisión de tazas para té y para café,	7 al 8
" 3988 " " " " — Designa personal superior y subalterno de la Cárcel Penitenciaria Secc. Industrial,	8

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº. 498 al 506 de Abril 11. — Adjudica a favor del Dr. Sergio Patrón Uriburu, las minas denominadas "Arcturus", "San Carlos", "Aldebaran", "Alpherat", "San Pedro", "San Esteban", "Algol", "Antares", y "San Roque", Expedientes Nros. 596, 597, 598, 767, 768, 769, 770, 771 y 772 P, respectivamente,	8 al 9
--	--------

	PAGINAS
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2660 — De don Gustavo Emilio Marocco,	9
Nº 2650 — De Doña Carmen Cornejo de Rodas,	9 al 10
Nº 2641 — De Doña Genuaria Moreno de Maurel o Maurell,	10
Nº 2640 — De Don Rafael Recchiuto,	10
Nº 2638 — De Don Octaviano Moreno y otra,	10
Nº 2637 — Testamentaria de Doña Edelmira Tedín,	10
Nº 2632 — De Doña Felisa Yllescas o Yyesco de Amella o etc,	10
Nº 2627 — De Don José Sueldo,	10
" 2626 — De Doña Josefa Herrera de Cruz,	10
Nº 2620 — De Doña Rafaela Gimenez o Jimenez o Jimenez de Zazero,	10
Nº 2617 — De doña María Hermelinda Fernández de Tirado,	10
Nº 2611 — De Doña Delia o Delina Avila de Barraza,	10
Nº 2607 — De doña Pastora Aguirre de Corbella,	10
Nº 2604 — De Doña Lorenza Ruiz de Percalta,	11
Nº 2601 — De Don Dionisio Pomi o Sixto Pomi,	11
Nº 2592 — De Don Luis Andreani,	11
Nº 2589 — De Don Pedro Egea Molina,	11
Nº 2587 — De Doña Mercedes Díaz de Calatayud,	11
Nº 2584 — De Rosario Vargas,	11
Nº 2583 — De José Mateo Nogales,	11
Nº 2582 — De Isidoro Fidel Zelaya,	11
Nº 2581 — De doña Lorenza Boulter de Cabirol,	11
Nº 2580 — De Doña Carmen Morales de Tejerina,	11
Nº 2575 — De Doña Antonia Caputo de Viera,	11
Nº 2572 — De Don Arturo Nanterne o Nanterna y de doña Milagro Luna de Nanterne o Nanterna,	11
Nº 2571 — de Doña Josefa Cortéz de Soler,	11 al 12
Nº 2562 — De Don Pedro Paulich,	12
Nº 2560 — De Doña Dehina Díaz de Aguirre,	12
Nº 2559 — De doña Cornelia Maríñez de Jaime,	12
POSESIÓN TREINTANAL	
Nº 2661 — Deducida por don Evaristo Flores y Benita G. de Flores sobre inmuebles ubicados en Metán,	12
Nº 2649 — Deducida por don Ladislao Zoilo Yapura y otros sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos,	12
Nº 2644 — Deducida por Sra. Exaltación Guaitima de Ballón y otros sobre un terreno ubicado en La Merced (Cerrillos),	12 al 13
Nº 2633 — Deducida por Leonor Alfaro, sobre inmueble ubicado en Orán,	13
Nº 2625 — Deducida por Doña Sofía Juárez de Cruz, sobre inmueble ubicado en Dpto. de Rivadavia,	13
Nº 2619 — Deducida por doña Celestina Anavia de Zarzuri,	13
Nº 2613 — Deducida por doña Rita Gallardo de Trujillo sobre un inmueble ubicado en Orán,	13
Nº 2612 — Deducida por doña Teresa Muthuan de Chanchorro, sobre un inmueble ubicado en Orán,	13
Nº 2610 — Deducida por los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes sobre inmuebles ubicados en el departamento de Cachi,	13 al 14
Nº 2606 — Deducida por don José Andreu y Amalia A. de Cantón,	14
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 2621 — De la mitad del inmueble denominado "Macapillo" (Anta),	14
REMATES JUDICIALES	
Nº 2659 — Por Alfredo Rodríguez, en ejec. Adolfo Gorin vs. Raúl Infante,	14
Nº 2645 — Por Marín G. Puló, en juicio ejec. Eusebio Colmeña vs. Mariano Echezú Alemán,	14 al 15
" 2623 — Por José María Decavi, dispuesto en el juicio: Ejecutivo — Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino,	15
Nº 2597 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Testamentaria de Don Héctor F. Berizzo,	15
Nº 2596 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Suc. de Francisco B. Adet,	15
Nº 2578 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio "Concurso Civil de Félix R. Usandivaras",	15
CITACION A JUICIO.	
Nº 2590 — A Don Amado León, en los autos "Embargo preventivo — Amado León vs. Angel Sapag",	15
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 2639 — De Navar Arturo Naranjo,	15
Nº 2636 — Del matrimonio de Julián Gutiérrez con Silveria Pintos,	15
Nº 2628 — Solicitada por Nelda Yolanda López,	15 al 16
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 2653 — De la Soc. Comercial Colectiva "Emilio Estivi e hijo",	16
Nº 2651 — De la razón social Dardo S. Tula y Alcira Fiqueni,	16
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2647 — De Admn. Gral. de Aguas de Salta para provisión Aguas corrientes,	16
Nº 2646 — De Admn. Gral. de Aguas de Salta para provisión máquinas escritorio,	16
Nº 2630 — De Dirección General de Rentas, para la provisión de elementos mecánicos de contabilidad,	16
Nº 2629 — De Administración de Vialidad de Salta, para trabajos de ampliación y modificación del edificio sito en calle España 721 27 ciudad,	16
" 2622 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el transporte de materiales a los Campamentos de Y. P. F.,	16
Nº 2609 — De Depósitos y Suministros para la provisión de uniformes para el personal de servicio de la administración provincial,	16

ASAMBLEAS

Nº 2662 — De la Liga Metanense de Foot-ball para el 27 del cts. 16 al 17
 Nº 2656|2657 — Del Club de Gimnasia y Tiro de Salta, para el 4|5|47, 17

ADMINISTRATIVAS

Nº 2654 — Expropiación de terrenos en El Tabacal de acuerdo Ley 746, 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

17

JURISPRUDENCIA

Nº 654 — Corte de Justicia (Primera Sala). CAUSA: Sucesorio de Carrizo José Octavio, 17 al 18
 Nº 655 — Corte de Justicia (Primera Sala). CAUSA: Sucesorio de Fermín Zuñiga, 18 al 19

SJC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 19

**MINISTERIO DE ECONOMIA
 FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 3946 E.

Salta, Abril 19 de 1947.

Visto la vacante de Ayudante 2º existente en Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ayudante 2º de Dirección General de Rentas al señor CARLOS PANEHINI M. I. 3959817 Clase 1923 en el cargo de Inspector de Zona de Orán y Rivadavia Banda Norte del Río Bermejo.

Art. 2º — El empleado designado por el artículo precedente actuará en todo de acuerdo a las instrucciones que le impartía la Dirección General de Rentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 3956 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Expediente Nº 943-Submesa de Entradas.

Visto este expediente por el cual Librería El Colegio de esta Ciudad eleva a los efectos de su liquidación y pago factura por la suma de \$ 242.80— por suministro de artículos de escritorio con destino a los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que la provisión comentada se hizo efectiva durante el transcurso del primer trimestre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 242.80— (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N), importe que se liquidará y abonará a

favor de la Librería El Colegio de esta Ciudad, en pago de la factura que corre a fs. 2|3 de estos actados, por suministro de artículos de escritorio con destino a los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2— de la Ley de Presupuesto de 1946, vigente para el primer trimestre de 1947.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 3957 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — A los efectos de ser utilizada por las autoridades que tienen a su cargo el relevamiento del IV Censo General de la Nación, adscribese a la Jefatura Departamental de Campo Santo, al automóvil de propiedad del Distrito Local de la Administración Nacional del Agua, marca Chevrolet.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 3958 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Expediente Nº 946—A Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del Acta Nº 5 dictada por el

H. Consejo de dicha Repartición en sesión de fecha 9 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta Nº 5 de fecha 9 de abril en curso, dictada por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 3959 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Expediente Nº 16419|1947.

Visto este expediente por el cual el Molino Provincial de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta Nº 6, dictada por el H. Consejo de dicha Repartición en fecha 17 de marzo ppdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta Nº 6 dictada por el H. Consejo de Administración del Molino Provincial de Salta, en sesión de fecha 17 de marzo ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 3960 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Expediente Nº 950—D (Sub-Mesa de Entradas).

Vista la nota de la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, comunicando

el fallecimiento del Jefe, de la Fracción de Censo Rural N° 2 del Departamento de Guachipas señor Luis Beltrán Morales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase en reemplazo del señor LUIS BELTRAN MORALES que falleció, Jefe de la Fracción de Censo Rural N° 2 del Departamento de Guachipas, a la señorita CELESTINA BARRIONUEVO, Directora de la Escuela Nacional N° 45, C. I. 23310.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3961 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Visto lo informado por la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase establecido que la designación del señor ALEJANDRO ACHE CORNEJO hecha por decreto N° 3856 del 11 de abril en curso, lo es a contar del 15 de abril de 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3962 E.

Salta, 21 de Abril de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 6º con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuestos en vigor al señor FELIX ARTURO TORANZOS, quien se desempeñará en el cargo de Sub-Tesorero de la Tesorería General de la Provincia.

Art. 2° — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente lo es con anterioridad al día 19 del corriente mes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3963 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Expediente N° 1567/1947.

Visto este expediente por el cual Cárcel Penitenciaria de esta Ciudad, solicita se le provea de un chasis camión a fin de atender

los numerosos servicios que a diario deben cumplimentarse para la buena marcha del Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 de estos actuados corre agregado un presupuesto cursado por la firma Stracran, Yáñez y Cía., para la provisión de un chasis camión Ford de 158" de ocho cilindros; de 100 HP. modelo 1946, con todos sus accesorios y herramientas de fábrica, puesto en Salta al precio de \$ 12.926;

Que por el monto de dicha unidad correspondería que la adquisición de la misma se efectuara mediante licitación pública, pero teniendo en cuenta las restricciones que actualmente rigen para la compra de automotores, las que deben ajustarse a las autorizaciones que para tal fin otorga la Secretaría de Industria y Comercio, procede encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones del artículo 83, Inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia liquidese a favor del Establecimiento de la Cárcel Penitenciaria (Sección Industrial) de esta ciudad, la suma de \$ 12.926,— (DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/N.) a fin de que con dicho importe proceda a adquirir un chasis camión Ford de 158" de ocho cilindros de 100 HP. modelo 1946, motor N° 598T—1113341; llave N° FK. 563 equipado con cabina cerrada, gomas delanteras 750 x 20 de ocho telas y traseras duales 750 x 20 de diez telas, 7a. rueda de auxilio sin neumático, con herramientas de fábrica, puesto en Salta y con el siguiente equipo extra: purificador de aire, bomba inflador para bujías, ventilador seis paletas (autorización oficial N° 40.319).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 6— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3964 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Expediente N° 957/D/1947 (Sub-Mesa).

Visto este expediente por el cual Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, comunica haber recibido un radiotelegrama del Director General de Gendarmería Nacional por el cual manifiesta haberse designado al Segundo Comandante don Alicio S. Bifaretti Jefe Departamental de Orán — IV Censo General de la Nacional,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Relévese del cargo de Jefe Departamental del IV Censo General de la Nación en Orán, al Alférez don Ricardo Guerrero y designase en su reemplazo al Segundo Comandante Don Alicio S. Bifaretti, Matrícula N° 1110755, D. M. 19, Clase 1911.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3965 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Expediente N° 958/N/947 (Sub-Mesa).

Visto este expediente por el cual Diario "Norte" de esta Ciudad, presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 105,— 7/8 por publicación de un aviso intitulado: "Balance Contaduría General — Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1° al 28 de febrero de 1947; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 105,— (CIENTO CINCO PESOS M/N), que se liquidará y abonará a favor del Diario "Norte" Soc. de Resp. Ltda. de esta Ciudad, en pago de la factura que corre a fs. 1/2 de estos actuados por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 1— de la Ley de Presupuesto de 1946 en vigor para 1947.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3966 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Cónfirmase en el cargo de Ayudante 1º de la Dirección General de Inmuebles, a la señorita HILDA MARGARITA SANCHEZ, C. I. 31584, con anterioridad al 1º del corriente mes.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley N° 770, Artículo 11, Inciso f).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3967 E.
Salta, Abril 21 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase establecido que la designación del señor RAFAEL CASTELLANOS, Matrícula N° 3933710, D. M. 63, Clase 1904, hecha por Decreto N° 3919 del 17 del corriente mes, lo es para desempeñarse en el cargo de Ayudante 7°, en vez de Cadete 1°, como lo determina el artículo 26 del precitado Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3968 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Expediente N° 16137/1947.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que formula la Oficina de Depósito y Suministros, pidiendo la provisión de elementos de limpieza que se encuentran agotados; atento a las cotizaciones de precios que corren agregadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a los Grandes Almacenes JOSE VIDAL, la provisión, con destino a Depósito y Suministros, de los elementos siguientes: 60 panes de jabón común de 500 grs., 50 pastillas de jabón "Palmolive" y 24 latas de cera "Royal" de 2 litros, en la suma total de \$ 139,10— (CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M.N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad y en un todo de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 2° — Adjudicase a los señores VIRGLIO GARCIA Y CIA., Soc. de Resp. Ltda., la provisión, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, de los elementos siguientes: 20 litros de alcohol desnaturalizado, 12 latas de líquido "Brasso" N° 6, en la suma total de \$ 28,40— (VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M.N.).

Art. 3° — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la razón social VIRGLIO GARCIA Y CIA. Soc. de Resp. Ltda., en oportunidad en que la provisión de referencia se reciba de conformidad y de acuerdo con el presupuesto agregado a fs. 3 de estos actuados.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de \$ 167,50— (CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.), se imputará al Anexo D—

Inciso XV— Item 1— Partida 4— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3969 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Ayudante 8º (Personal Técnico Profesional), con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, de la Dirección General de Inmuebles, al señor LUCIANO FIGUEROA, Matrícula N.º 3885.748, D. M. 63, Clase 1906, con anterioridad al 1º del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3970 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Expediente N° 16142/1945.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones referentes a la madera secuestrada en la causa "contra Francisco Plaza y Ramón G. Nieto y otros", por supuesto robo de madera al fisco provincial, y contra Daniel, León y Polivio Mazarakis por supuestos cómplices, cuyo detalle se consigna a fs. 1 del expediente N.º 16279/45; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 9526 del 28 de noviembre de 1945 se autorizó la venta de dicha madera mediante licitación pública;

Que según se desprende del contenido del acta que corre a fs. 29 de estos actuados, dicho remate público resultó desierto.

Que en consecuencia y a los efectos de su aprovechamiento sería procedente donar las maderas comentadas a la Cárcel Penitenciaria de esta Ciudad, lo que le resultaría un valiosísimo aporte como materia prima para la construcción de muebles, etc.

Que por informe de la Dirección de Agricultura y Ganadería de fecha 26 de marzo ppdo., se tiene conocimiento que la conservación o estado de la madera en general es bueno por lo que su transporte hasta esta ciudad está plenamente justificado;

Por ello y atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación pública convocada por Dirección de Agricultura y Ganadería en fecha 27 de setiembre

de 1946, para la venta de madera secuestrada a los sujetos Francisco Plaza y Ramón G. Nieto en las fincas denominadas "Campo del Cuervo", "Pozo Cercado" y "El Quebracho" de propiedad del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección de Agricultura y Ganadería para que antes del día 15 de Mayo próximo, proceda a llamar a licitación pública para el transporte de la madera comentada en el artículo que antecede, desde los puntos en que se encuentra hasta la playa del Ferrocarril Estación Manuela Pedraza, previo marcado de la misma a los efectos de evitar sustracción.

Art. 3.º — Complimentado el artículo anterior, la Reparación indicada precedentemente tomará las providencias del caso a fin de que dicha madera sea transportada por ferrocarril hasta la Estación local desde donde será retirada por la Cárcel Penitenciaria, a efectos de que la misma sea utilizada en dicho establecimiento como materia prima.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3971 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Expediente N.º 16452/1947.

Visto este expediente por el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del acta N.º 167, dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 21 de marzo ppdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase en todas sus partes el acta N.º 167 de fecha 21 de marzo ppdo., dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3972 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Visto la vacante existente en el cargo de Escribano de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que es de necesidad proveer la designación del funcionario que atienda dicho cargo,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — El señor Escribano de Gobierno, designado por Decreto N° 3894 del 16 de

abril de 1947, Don OSCAR ARAOZ ALEMAN, desempeñará el cargo de Escribano de Minas, sin otra retribución que la que le corresponde por el cargo de que es titular y sin perjuicio de las funciones que le son propias.

Art. 2.º — La designación dispuesta precedentemente lo será con anterioridad al 17 de abril, y con carácter provisorio hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 3973 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Expediente N.º 882[D]1947 (Sub-Mesa).

Visto la Ley N.º 746 de fecha 11 de setiembre de 1946 por la que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación 100 Hectáreas de terreno de propiedad de la razón social Ingenio y Refinería "San Martín del Tabacal" S. A., ubicado en el lugar denominado "El Tabacal", Departamento de Orán y con destino a la fundación del pueblo que se denominará "Presidente Hipólito Irigoyen".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Procédase por intermedio de la Dirección General de Inmuebles a efectuar la expropiación de las 100 Hectáreas de terreno de propiedad de la razón social Ingenio y Refinería "San Martín del Tabacal", Departamento de Orán en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.º 133 del 4 de junio de 1934, y en su caso a los de la Ley N.º 807 del 30 de enero de 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 3984 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Expediente N.º 16384|1947.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Minas y Geología, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, los programas de trabajos desarrollados en el año 1946, y a desarrollarse en el corriente año por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dando cumplimiento con la establecido por el Apartado 3º, inciso a) del artículo 394 del Código de Minería, y artículo 71 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de setiembre de 1935; atento a la confirmación prestada por Dirección e Inspección General de Minas y Geología;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el plan de trabajos desarrollado en el año 1946 y a desarrollarse durante el año 1947 por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 3985 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Expediente N.º 16251|1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; atento a las necesidades del servicio y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Prorrógase por el mes de marzo del corriente año, la vigencia del artículo 1.º del Decreto N.º 2936 del 20 de enero ppdo., por el cual se designaba para prestar servicios en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en las categorías Ayudante 2º y Ayudante 5º, al señor Dante Rolando Vini y señora Amalia Tejerina, respectivamente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la partida 6 de la Ley N.º 712 con afectación a los fondos para gastos de imprevistos autorizados por decreto N.º 10.690 del 7 de marzo de 1946.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 3986 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Expediente N.º 15776|1947.

Visto este expediente por el cual se presenta Contaduría General de la Provincia, solicitando que por intermedio de Depósito y Suministros se proceda al concurso de precios pertinente para la provisión de una capa impermeable o un piloto para el ordenanza que presta servicios en esa Repartición, don Gregorio Aramayo; artículo este que resulta de imprescindible necesidad en esta época de continuas lluvias, máxime si se tiene en cuenta que el nombrado ordenanza Aramayo es el encargado del transporte de los expedientes informados a las distintas dependencias del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios a que se convocó por intermedio de la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Tienda "La

Mundial", que asciende a la suma de \$ 79.50 m/n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a los señores FERNANDEZ HNOS. Y CIA., la provisión de una capa impermeable para el ordenanza que presta servicios en Contaduría General de la Provincia, en la suma total de \$ 79.50 (SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que la provisión respectiva se reciba de conformidad y de acuerdo con el presupuesto agregado a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XV — Ítem 1 — Partida 12 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 3987 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Expediente N.º 16036|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita se provea a la misma de 28 tazas para café y 28 para té, por cuanto las existencias con que cuenta esa Dirección General, se encuentran en malas condiciones de higiene; atento a lo que la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Tienda y Bazar "La Argentina", y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Tienda y Bazar "La Argentina", la provisión, con destino a Dirección General de Rentas, de 28 tazas para café y 28 para té, en la suma total de \$ 84.— (OCHENTA Y CUATRO PESOS M|N.).

Art. 2.º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la nombrada Tienda y Bazar "La Argentina", en oportunidad en que dichos elementos se reciban a satisfacción y de acuerdo con el presupuesto agregado a fs. 3 de las presentes actuaciones.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al

Anexo D — Inciso XV — Itém I — Partida 11 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 3988 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Expediente N.º 6002/1947.

Visto la promulgación de la Ley N.º 834 de Presupuesto para 1947; atento a la necesidad de designar el personal que prestará servicios en la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Personal Administrativo y
Técnico Profesionales

Art. 1.º — Designase Oficial 7º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor PEDRO J. FÉRREYRA, quien se desempeñará en el cargo de Administrador.

Art. 2.º — Designase Auxiliar Mayor (Contador) con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor al señor ROLANDO BLASCO.

Art. 3.º — Designase Auxiliar 6º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor EMILIO ROSSI, quien se desempeñará en el cargo de Jefe de Depósito.

Art. 4.º — Designase Ayudante 2º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor RAMÓN E. RODAS.

Art. 5.º — Designanse Ayudantes 5º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores: JUAN C. ZAFARANICH; JOSE D. DIAZ; ALFONSO MONTENEGRO; RAFAEL CALATAYUD; ALFREDO MAMANI; LUIS ANDOLFI y RAMON NIEVA.

Art. 6.º — Designase Ayudante 8º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor CANDELARIO CHOCOBAR.

Art. 7.º — Designase Cadete de la. con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor HUMBERTO MARTINEZ.

Personal Obrero y de
Maestranza:

Art. 8.º — Designase Auxiliar 5º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor MARIO D'UVA, quien se desempeñará en el cargo de Encargado de Imprenta y Encuadernación.

Art. 9.º — Designase Auxiliares 7º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores JUAN SOLER y PEDRO ROMERO, quienes se desempeñarán en los cargos de Encargado de Sastriería y Encargado de Carpintería, respectivamente.

Art. 10. — Designase Ayudante Mayor, con la asignación mensual que fija la Ley de Pre-

supuesto en vigor, al señor VICTOR GU-TIERREZ, quien se desempeñará en el cargo de Jefe Exposición y Ventas.

Art. 11. — Designase Ayudante Principal (Mecánico), con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JOSE FELIX PEREZ.

Art. 12. — Designase Ayudante 1º (Electricista) con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor EULALIO LUIS HERRERA.

Art. 13. — Designase Ayudantes 4º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores ESTARGIDIO VALLEJOS; TIBURCIO ROMERO; MARCIAL VALENCIA; STRATO BULLOSKLES; MANUEL POISON y ENRIQUE FERNANDEZ.

Art. 14. — Designanse Ayudantes 5º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores PEDRO PACHECO Y FELIX CRUZ.

Art. 15. — Designanse Ayudantes 7º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores: SERGIO R. TEJERINA; MARIO M. LAVAQUE; FELICIANO TORRES AGÜERO; JUAN M. GONZA; JUAN CARLOS LOPEZ y JULIO MEDINA.

Art. 16. — Designanse Ayudantes 8º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores: TEODORO SORIANO; DELFIN ARIAS; ANTONIO A. DIAZ; NOLBERTO YUDI; PEDRO MACORITTO; ANDRES ALONSO; PASCUAL MACHACA; VICTOR CESPEDÉS, y HONORIO LEDESMA.

Art. 17. — Designase Cadete de la. con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor CARLOS GIMENEZ.

Art. 18. — Déjase establecido que las designaciones hechas precedentemente, lo son a contar desde el 1º de abril del corriente año.

Art. 19º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 498.

Salta, Abril 11 de 1947.

Y VISTO: El escrito que antecede fs. 56 y de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del art. 7º de la Ley Nacional N. 10273, adjudicase a favor del doctor Sergio Patrón Uruburu con el domicilio constituido, la presente mina de borato denominada "ARCTURUS", ubicada en el distrito de Niño Muerto, departamento de La Poma de esta Provincia — Exp. Nº 596—P, quien deberá continuar el trámite de este expediente en forma legal y reglamentaria y sujetarse a todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en el Código de Minería; Ley Nacional Nº 10273 y decretos reglamentarios en vigor. — Regístrese el escrito que se provee y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar.

TIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Araújo Alemán
Escribano de Minas

Nº 499.

Salta, Abril 11 de 1947.

Y VISTOS: El escrito que antecede a fs. 50 y de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del art. 7º de la Ley Nacional N. 10273, adjudicase a favor del doctor Sergio Patrón Uruburu con el domicilio constituido, la presente mina de borato denominada "SAN CARLOS", ubicada en el distrito de Niño Muerto, departamento de La Poma de esta Provincia — Exp. Nº 597—P, quien deberá continuar el trámite de este expediente en forma legal y reglamentaria y sujetarse a todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en el Código de Minería; Ley Nacional Nº 10273 y decretos reglamentarios en vigor.

Regístrese el escrito que se provee y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar.

Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Araújo Alemán
Escribano de Minas

Nº 500.

Salta, Abril 11 de 1947.

Y VISTOS: El escrito que antecede a fs. 50 y de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del art. 7º de la Ley Nacional N. 10273, adjudicase a favor del doctor Sergio Patrón Uruburu con domicilio constituido, la presente mina de borato denominada "ALDEBARAN", ubicada en el distrito de Niño Muerto, departamento de La Poma de esta Provincia — Exp. Nº 598—P, quien deberá continuar el trámite de este expediente en forma legal y reglamentaria y sujetarse a todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en el Código de Minería Ley Nacional Nº 10273 y decreto reglamentario en vigor.

Regístrese el escrito que se provee y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar.

Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Araújo Alemán
Escribano de Minas

Nº 501.

Salta, Abril 11 de 1947.

Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 37 y de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del art. 7º de la Ley Nacional N. 10273, adjudicase a favor del doctor Sergio Patrón Uriburu con el domicilio constituido, la presente mina de borato denominada "ALPHERAT" ubicada en el distrito de Niño Muerto departamento de La Poma de esta Provincia—Exp. Nº 767—P, quién deberá continuar el trámite de este expediente en forma legal y reglamentaria y sujetarse a todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en el Código de Minería, Ley Nacional Nº 10273 y decretos reglamentarios en vigor.

Regístrese el escrito que se provee y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, pase a Inspección de Minas a sus efectos publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar.

Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado.—Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: **Oscar M. Aráoz Alemán**
Escribano de Minas

Nº 502.

Salta, Abril 11 de 1947.

Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del art. 7º de la Ley Nacional N. 10273, adjudicase a favor del doctor Sergio Patrón Uriburu con el domicilio constituido, la presente mina de borato denominada "SAN PEDRO", ubicada en el distrito de Niño Muerto, departamento de La Poma de esta Provincia—Exp. Nº 768—P quién deberá continuar el trámite de este expediente en forma legal y reglamentaria y sujetarse a todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en el Código de Minería, Ley Nacional Nº 10273 y decretos reglamentarios en vigor.

Regístrese el escrito que se provee y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección General, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar.

Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado.—Notifíquese y repóngase

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: **Oscar M. Aráoz Alemán**
Escribano de Minas

Nº 503.

Salta, Abril 11 de 1947.

Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del art. 7º de la Ley Nacional N. 10273, adjudicase a favor del doctor Sergio Patrón Uriburu con el domicilio constituido, la presente mina de borato denominada "SAN ESTEBAN", ubicada en el distrito de Niño Muerto departamento de La Poma de esta Provincia—Exp. Nº 769—P, quién deberá continuar el trámite de este expediente en forma legal y reglamen-

taria y sujetarse a todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en el Código de Minería, Ley Nacional Nº 10273 y decretos reglamentarios en vigor.

Regístrese el escrito que se provee y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar.

Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado.—Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: **Oscar M. Aráoz Alemán**
Escribano de Minas

Nº 504.

Salta, Abril 11 de 1947.

Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 37 y de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del Art. 7º de la Ley Nacional N. 10273, adjudicase a favor del doctor Sergio Patrón Uriburu con el domicilio constituido, la presente mina de borato denominada "ALGOL", ubicada en el distrito de Niño Muerto departamento de La Poma de esta Provincia—Exp. Nº 770—P, quién deberá continuar el trámite de este expediente en forma legal y reglamentaria y sujetarse a todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en el Código de Minería, Ley Nacional Nº 10273 y decretos reglamentarios en vigor.

Regístrese el escrito que se provee y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, y agréguese un ejemplar. Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado.—Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: **Oscar M. Aráoz Alemán**
Escribano de Minas

Nº 505.

Salta, Abril 11 de 1947.

Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 37 y de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del art. 7º de la Ley Nacional N. 10273, adjudicase a favor del doctor Sergio Patrón Uriburu con el domicilio constituido, la presente mina de borato denominada "ANTARES", ubicada en el distrito de Niño Muerto, departamento de La Poma de esta Provincia—Exp. Nº 771—P, quién deberá continuar el trámite de este expediente en forma legal y reglamentaria y sujetarse a todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en el Código de Minería, Ley Nacional Nº 10273 y decretos reglamentarios en vigor. Regístrese el escrito que se provee y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar.

Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado.—Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: **Oscar M. Aráoz Alemán**
Escribano de Minas

Nº 506.

Salta, Abril 11 de 1947.

Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 37 y de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del art. 7º de la Ley Nacional N. 10273, adjudicase a favor del doctor Sergio Patrón Uriburu con el domicilio constituido, la presente mina de borato denominada "SAN ROQUE", ubicada en el distrito de Niño Muerto, departamento de La Poma de esta Provincia—Exp. Nº 772—P, quién deberá continuar el trámite de este expediente en forma legal y reglamentaria y sujetarse a todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en el Código de Minería, Ley Nacional Nº 10273 y decretos reglamentarios en vigor.

Regístrese el escrito que se provee y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar.

Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado.—Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: **Oscar M. Aráoz Alemán**
Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2660.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO EMLIO MAROCCO, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio o hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 15 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Imparte \$ 20.—

—e|24|4|47 — v|30|5|47.

Nº 2650 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN CORNEJO DE RODAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 19 de 1947. **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2641 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña GENUARIA MORENO DE MAUREL o MAURELL, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1947. — **Carlos Enrique Figueroa**, Secretario. Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2640 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAFAEL RICCHIUTO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 17 de 1947. — **Carlos Enrique Figueroa**, Secretario. Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2638 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don OCTAVIANO MORENO y de doña HORTENCIO u ORTENCIA TORRES DE MORENO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 17 de 1947. **Carlos Enrique Figueroa**, Secretario. Importe \$ 20.— e|18|4 al 24|5|47.

Nº 2637 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña EDELMIRA TEDIN o VICENTA EDELMIRA TEDIN, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Asimismo se cita a los lega-

rios Amelia T. de la Vega, Dr. Jorge León Tedin, Rosa Tedin, María C. T. de Koch, Dr. Carlos M. Tedin, José Miguel Tedin, Amalia T. de Dupuy, Toribio Tedin, Luis Felipe Tedin y Juana Suárez para que comparezcan a juicio. — Salta, Abril 15 de 1947. — **F. Roberto Lérica**, Secretario. Importe \$ 20.— e|18|4 al 24|5|47.

Nº 2632. EDICTO. — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felisa Yllescas o Yyesco de Armella o de Nuevas y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Octubre de 1946. **Tristán C. Martínez**, — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|17|4 al 23|5|47.

Nº 2627. Sucesorio. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Sueldo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. Salta, marzo 29 de 1947. **Roberto Lérica** — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2626 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA HERRERA DE CRUZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, marzo 29 de 1947. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2620. EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil

Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RAFAELA GIMÉNEZ o JIMÉNEZ o JIMÉNEZ DE ZAZERO, o ZAZERA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Abril 10 de 1947. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|14|4|47 — v|20|5|47.

Nº 2617. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña María Hermelinda Fernández de Tirado o Hermelinda Fernández de Tirado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Febrero de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|12|4|47 v|19|5|47.

Nº 2611. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, se hace saber que se ha declarado abierta el juicio sucesorio de doña DELIA o DELINA AVILA DE BARRAZA y que se cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 28 de 1946. — **Roberto Lérica**, Secretario. — Importe \$ 20.— e|10|4|47 v|16|5|47.

Nº 2607. EDICTO. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PASTORA AGUIRRE de CORBELLIA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, marzo 29 de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|9|4|47 v|14|5|47.

Nº 2604 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña LORENZA RUIZ DE PERALTA, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma dentro de dicho término en este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|8|4 hasta 13|5|47.

Nº 2601 — **SUCESORIO:**

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don Dionisio Pomi o Sixto Pomi y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlo valer, por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, Marzo 29 de 1947. — Roberto Lérica, Escribano Secretario.
Importe: \$ 20.—

e|7|4|47 al 12|5|47

Nº 2592 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Andreani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|29|III|47 — v|10|5|47.

Nº 2589 — **SUCESORIO:** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don PEDRO EGEA MOLINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 27 de 1947.
Roberto Lérica — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|28|III|47 — v|9|V|47.

Nº 2587 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MERCEDES DIAZ de CALATAYUD, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|28|3|47 — v|9|5|47.

Nº 2584 — **EDICTO SUCESORIO:** El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto Austerlitz, cita y emplaza a acreedores y herederos de ROSARIO VARGAS por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley. Edictos en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. Notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 26 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2583 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don JOSE MATEO NOGALES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2582 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, 2.ª Nominación se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ISIDORO FIDEL ZELAYA para que comparezcan ante el Juzgado, Secretaría interina del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Marzo 5 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2581 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LORENZA BOURLIER DE CABIROL, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se pu-

blicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2580 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña CARMEN MORALES DE TEJERINA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 20 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2575 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 1 de la ciudad de Salta, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ANTONIA CAPUTO DE VIERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de Octubre de 1946.

Juan Soler, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2572 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARTURO NANTERNE o NANTERNA y de doña MILAGRO LUNA de NANTERNE o NANTERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, marzo 13 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2571 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Josefa Cortés de Soler, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día

subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 20 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|III|47 — v|3|5|47

Nº 2562 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO PAULICH y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Carlos Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|III|47 — v|30|IV|47.

Nº 2560 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELFINA DIAZ DE AGUIRRE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Marzo 4 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|III|47 — v|29|IV|47.

Nº 2559 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CORNELIA MARTINEZ DE JAIME, para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal.

Salta, Marzo 12 de 1947.

Edictos en "Norte" y "BOLETIN OFICIAL".

Raúl E. Arias Alemán — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|III|47 — v|23|IV|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2661 — Informe posesorio: — Habiéndose presentado don Evaristo Flores y doña Benita Gutiérrez de Flores, deduciendo posesión treintañal por los siguientes inmuebles ubicados en Metán: 1º) extensión de una cuadra y media de frente por una cuadra y media de fondo o sean 190,40 metros de frente por igual fondo. Límites: Norte, Eulogio Rodríguez; Sud

y Este, sucesión José María Bernis, Oeste, sucesión José María Bernis. Catastro Nº 313 denominado Pozo del Durazno. 2) Extensión de 129,90 metros en sus cuatro costados. Límites: Norte, camino vecinal; Sud, Isabel T. de Borges; y E. Clebaliere; Este, camino de Metán a Salta; Oeste, Patricio Cabrera. Catastro Nº 1079. El señor Juez Civil, 3a. Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, dispuso citar por edictos que se publicarán por treinta días en diarios La Provincia, Norte y una vez, BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles individualizados a que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley; oficiar a la Dirección G. de Inmuebles y Municipalidad de Metán a sus efectos y Juez de Paz de Metán para recibir prueba testimonial. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 23 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 10.50.

Nº 2649.

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, el señor Angel R. Bascardi en representación de Ladislao Zoilo Yapura, Timotea, Ignacio, María Salomé y Prudencia Yapura, y de Elodía Liendo de Yapura, por sí y sus hijos menores de edad, llamados Ninfa Florencia, Dionisio Perpetuo y Celso Armando Yapura, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

a) Estancia denominada "La Despensa", ubicada en el Dpto. de Molinos; con una extensión aproximada de doscientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, fincas "Entre Ríos" y "Luracatao"; Sud, finca "Colomé"; Este, finca "Colomé"; y Oeste, fincas "Colomé" y "Luracatao"; teniendo su lado Este, más o menos dos kilómetros y medio; en el Norte, seis kilómetros más o menos; en el Sud, cinco kilómetros más o menos; y en el Este, dos kilómetros y medio más o menos;

b) Casa y terreno ubicado en Tomuco, Depto. de Molinos, con los límites y extensión siguientes: cien metros de Este a Oeste, y doscientos metros de Sud a Norte, o sea un total de veinte mil metros cuadrados; limitando por el Norte con el río de Amaicha; por el Sud, con terreno de los hijos de Manuel Rosa Rodríguez; por el Oeste, con terrenos que fueron de Benigno Díaz; y por el Este, con terrenos de Basilio Cardozo;

c) Terreno de cultivo denominado "El Pedregal", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 3/4 (tres cuartos) de hectáreas, comprendido dentro los siguientes límites: Norte, con el callejón y con terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; Sud, campos de la finca "La Hacienda"; Este, callejón público; y Oeste, terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; y

d) Terreno de cultivo denominado "Centeno", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 1/2 (media) hectárea y con los siguientes límites: Norte, terrenos de la sucesión Juan Chauqui; Sud, Silve-

rio Troncoso; Este, terrenos de Luis Liendo; y Oeste, propiedad de herederos de Santiago López;

El señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Atento lo solicitado a fs. 5 y 6, y lo dictaminado precedentemente por los Ministerios Públicos, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Molinos, a efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Recíbese declaración a los testigos Reymundo Cruz, Hilario Guaymás, Eugenio Chocobar, Aniceto Tapia, Basilio Guaymás, Emilio Flores, Faustino Guaymás y Escolástico Guaymás, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz Propietario o Suplente de Molinos, a quien se librará el correspondiente oficio, adjuntándole el interrogatorio respectivo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja. — I. ARTURO MICHEL O." — "Salta, abril 16 de 1947. A los puntos 1—2 y 3. Como se pide. — Al 4º: Téngase presente. AUSTERLITZ". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos, mediante edictos que se publicarán de acuerdo a lo solicitado a fs. 23, punto 1), por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, conforme a la providencia transcripta precedentemente.

Salta, 18 de abril de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 103.40.

e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2644.

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Angel J. Usandivaras con poder de las señoras EXALTACION GUAITIMA DE BALLON, ERNESTINA BALLON DE GUAYMAS y SERAFINA BALLON, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en "LA MERCED", Departamento de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de 4.253 metros cuadrados y limitado: Norte, propiedad de Daniel Lovada y Azucena A. de Alanís; y Gobierno de la Provincia; Sud, camino que va a San Agustín, Este, con propiedad de Héctor P. González y Oeste con Pablo Gaschuk, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3a. Nominación Dr. Austerlitz ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 18 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|21|4|47 — v|27|5|47.

Nº 2633.

EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez, en representación de don LEONARDO ALFARO, invocando la posesión treintañal de un terreno, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, terreno en litigio Municipalidad y Leonardo Alfaro; Este, calle Carlos Pellegrini y Oeste, propiedad de Eugenio Vaca, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 14 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención; Oficiese a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Al tercer punto del escrito de fs. 3, téngase presente. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o días subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|17|4|v|23|5|47.

Nº 2625 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña SOFIA JUAREZ de CRUZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Carlos, jurisdicción del departamento de Rivadavia de esta Provincia, denominado "El Porvenir", con extensión de cuatro mil trescientos treinta metros de fondo, por dos mil ciento setenta y cinco metros de frente, limitando: Norte, con la finca "Vizcacheral" de sucesión de Julia M. de la Rosa; Sud, finca "Santa Clara", de propiedad de don Secundino Torres; Este, finca "Monte Alto", de Isidora O. de Cuelo y Oeste, finca "San Miguel", de sucesión de Calixto Cruz, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 14 de 1947. — Líbrese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del departamento de Rivadavia, a fin de que informen, respectivamente, sobre

la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios indicados: "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Oficiese al señor Juez de Paz P. o S. de "Unión Estafeta", departamento de Rivadavia, para que reciba las declaraciones ofrecidas. — Sobre raspado: "Rivadavia". — Vale. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2619

INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Celestina Anavia de Zarzuri promoviendo juicio de posesión treintañal, por el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera: Un lote de terreno señalado con el Nº 127 de la manzana "E" del plano de división de dicho pueblo, con extensión de diez y siete metros con treinta y dos centímetros de frente sobre la calle Güemes, por treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros de fondo. Limitando: Norte, con el lote Nº 124; Sud, con la calle General Güemes; Este, con el lote Nº 128 y por el Oeste, con los lotes Nos 125 y 126. El señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispuso citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención; oficiar a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera a sus efectos; y al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para la recepción de la prueba testimonial y señalar los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 9 de Abril de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|12|4|al|19|5|47.

Nº 2613

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Francisco Ranea, en representación de doña Rita Gallardo de Trujillo, invocando la posesión treintañal de un inmueble, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con todo lo en él edificado y plantado, alambrado y cercado; de figura de un cuadrilátero rectángulo, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: NORTE, sobre la calle Mitre 64.95 metros; SUD, colindando con terrenos de la Municipalidad de aquella ciudad, las mismas dimensiones; Este, colindando con propiedad de Ramón Molina, 43.30 metros, y al OESTE, sobre la calle Carlos Pellegrini, las mismas dimensiones, o sean 43.30 metros, el señor Juez de la cau-

sa, de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 13 de 1947. — Por presentado, por parte, a mérito del testimonio de poder presentado y agregado a fs. 2, y por constituido domicilio. Con citación del señor Fiscal de Gobierno, líbrese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, a fin de que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Cítese por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios indicados: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de que se trata, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Agréguese el certificado y croquis acompañado. Siete palabras testadas. No valen. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Entre líneas: "Posesión treintañal" valen — Testada: "Sucesorio" no vale. — Salta, marzo 26 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|10|4|al|16|5|47

Nº 2612

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Mercado Cuéllar en nombre y representación de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra, deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán teniendo las siguientes extensiones y límites: diez metros ochenta y dos centímetros de frente por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra; Sud, con propiedad de Francisco Tossoni; Este, calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con terreno de los herederos de don Rufino González, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, marzo 24 de 1947. Y Vistos: habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento que hubiere lugar por Ley. Requiérase los informes pertinentes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Oficiese al señor Juez de Paz P. o S. de Orán a los efectos de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|10|4|al|16|5|47.

Nº 2610

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los señores Felipe López e Hilaria Chocobar de Funes, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Cachi, Partido de San José: 1er. Lote de terreno, llamado Rastrojo "El Arbolito", ubicado en

"Puerta de la Paya"; mide 370 metros de Este a Oeste por 148 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Herederos de Inés Funes; SUD, Cornelio Tapia; ESTE, Río Guachipas; OESTE, Campo Comunidad que llega hasta el Ceiro Overo y hasta propiedad de herederos Plaza y Gonzá. Esta fracción tiene derechos sobre dicho campo y al agua para regadío. 2º) Huerta con plantas frutales, denominada "Huerta San Ramón", situada en "La Paya"; mide 311 metros de Este a Oeste, por 71 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Campo Comunidad que llega hasta la estancia "El Hueco"; SUD, Río La Paya y Herederos Plaza; ESTE, Herederos de Pedro José Funes; OESTE, Catalina Funes de Guitián. Tiene derechos al agua para regadío como también sobre la quinta parte del Campo Comunidad que llega hasta la finca "San Antonio" o "Cachi Adentro" y hasta propiedad de los herederos Plaza, Gonzá y Colque. 3º) Huerta con plantas frutales, llamada "El Nogalito", ubicada en "La Paya". Mide 171 metros de Norte a Sud, por 168 de Este a Oeste. Limita: NORTE, Antonio López, SUD, Río La Paya y José Terrés Prado; ESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro, Demetrio Guitián y Juan Mamani; OESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro. Tiene derechos al agua para regadío. 4º) Lote de terreno de labranza en "La Paya", con casa de adobe edificada. Mide 250 metros de Este a Oeste por 67 de Norte a Sud; limita: NORTE Y ESTE, Demetrio Guitián y otros en condominio; SUD, Herederos de Salustiano Vilca de Cordeiro; OESTE, Herederos de Catalina Lamus de López. Tiene derechos al agua para regadío. El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Marzo 25 de 1947. — Re- cíbese la información ofrecida, a cuyo efecto librese oficio al Juez de Paz P. o S. de Cachi. Librese oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cachi a fin de que informen si los inmuebles individualizados en autos afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que en tal término comparezcan ante este juzgado todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de que se trata, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Marzo 26 de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 74.—

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2606

INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado don José Andreu y doña Amalia A. de Cantón, solicitando declaración de posesión treintaenal de inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento de igual nombre de esta Provincia, a saber: Lote 54 manzana H: limitado: Norte, lote 51, Sud, calle Belgrano, Este, lote 53 y Oeste, lote 71; extensión: 17 metros 32 cms. de frente sobre calle Belgrano, por 34 metros 64 cms. de fondo. Lote 51; manzana H:

limitado Norte, lote 50, Sud, lotes 52, 53 y 54; Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote 74; extensión 17 metros 32 cms. de frente sobre la calle Melchora F. de Cornejo por 25 metros, 98 cms. de fondo. Lote 75, manzana H: limitado: Norte, lotes 76, 77 y 78, Sud, lote 74, Este, lote 50 y Oeste, calle Tucumán; extensión 17,32 metros de frente sobre la calle Tucumán por 51,96 metros de fondo. Lote 76, manzana H: limitado, Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, Lote 77 y Oeste, calle Tucumán, extensión 17.32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, formando esquina en las calles Figueroa y Tucumán. Lote 77, manzana H: limitado: Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 78 y Oeste, lote 76. Extensión 17.32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, y lote 78 manzana H: limitado; Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 79 y Oeste, lote 77; extensión 17.32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispone citar por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dichos inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de marzo de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|9|4|47 v|14|5|47

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2621 — EDICTO. — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don CARLOS SARAVIA, solicitando deslinde de mensura y amojonamiento de la mitad del inmueble denominado "MACAPILLO", ubicado en el partido de Pitos, jurisdicción del departamento de Anta, comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, lote uno, de la fracción Norte de la misma finca Macapillo, hoy de Juan Pablo Saravia; ESTE, con la línea férrea de Metán a Barranqueras; OESTE, río Pasaje, y SUD, con la línea El Algarrobal de la Sucesión de Domingo Saravia y Azucena S. de Saravia, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 5 de 1947. — Atento lo solicitado a fs. 8, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Anta, para que respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perimetro denunciado, así como también si estuvieren interesadas por tener propiedad colindantes. — Estando llenados los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto, agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado, como perteneciente al solicitante don Carlos Saravia, y sea, previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 575 del código citado. — Para no

tificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Previamente a lo dispuesto precedentemente, debe intervenir el otro condómino; don Juan Pablo Saravia, del inmueble indiviso que se trata de deslindar. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|16|4 al 22|5|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2659 — Por **ALFREDO RODRIGUEZ** — JUDICIAL.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2 Doctor Danilo A. Bonari, recaída en Exp. 3903/946, "Ejecutivo Adolfo Gorin vs. Raúl Infante" el día martes 29 de ABRIL DE 1947, a las 19 y 30 horas en Dean Funes 530, remataré "SIN BASE, dinero de contado los siguientes efectos: Una matriz para fabricar placas de acumuladores de dos caras, en mal estado; y un porta plancha también en usual para la fabricación de acumuladores, en mal estado. Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial Señor Raúl Infante, domiciliado en 20 de Febrero Nº 857. Señal el 20 %, Comisión arancel. Publicaciones LA PROVINCIA y "BOLETIN OFICIAL". **ALFREDO RODRIGUEZ** — Martillero Público.

Importe \$ 12.—

e|24|4|47 — v|29|4|47.

Nº 2645 — JUDICIAL — Por **MARTIN G. PULO**.

Sin base y dinero al contado

Por orden del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Dr. Danilo Bonari, el día 24 de abril del cte. año a horas 17; en el local del Bar y Confitería "EL MOLINO" calle Zuviria Nº 12 y donde estará mi bandera, venderé en remate, sin base y dinero de contado, los siguientes bienes embargados, en la ejecución que sigue don Eusebio Colmeña vs. Mariano Echazú Alemán.

- 120 Ciento veinte, Sillas butacas de madera en regular estado.
- 32 Treinta y dos, Mesas Bar, cuadradas de madera de diferentes tamaño y en buen estado.
- 6 Seis, Mesas Bar, de madera forma redonda de diferentes tamaños y en buen estado.
- 1 Una, Mesa grande para cocina de madera en regular estado.
- 1 Una, Heladera marca "Zephir" modelo S. G. 550—Nº 463, eléctrica en regular estado y en buen funcionamiento.
- 4 Cuatro, Ventiladores, marca "Westinghouse" Nº 627128 - 6230980 - 6302566 y 6219278, respectivamente, de regular estado y en funcionamiento.
- 1 Una, máquina fabricadora y conservadora de helados marca "Frigidaire" de 4 tubos en regular estado y en funcionamiento.
- 1 mostrador chico de madera en regular estado.
- 1 Una, Balanza marca "Bianchi" legítima Nº 44418 en regular estado y en funcionamiento.

- 1 Un. Ventilador a paleta en buen estado y funcionamiento.
- 3 Tres, Aparatos alargados para techo de Neo-Luz.
- 1 Un. Mostrador grande de madera con tapa de mármol y con dos armazones de madera o porta-vasos en regular estado.
- 1 Una, Máquina de cortar fiambre modelo H. 37, marca "Alpin" N° 8582 en buen estado, y funcionamiento.
- 1 Una, Mesa larga de madera dura, con tapa de madera de 1 1/2 pulgada en mal estado.
- 1 Una, máquina para Café Express N° 9170 con su correspondiente aparato de compresión, marca "Omega", de la casa Urbe y con su suplemento, en buen estado y en funcionamiento.
- 1 Una máquina registradora marca Nacional con cuatro contadores en buen estado y en funcionamiento.
- 3 Tres, Repisas chicas de madera en regular estado.
- 11 Once, Banquitos cuadrados de madera en regular estado.
- 1 Un, Leirero luminoso grande, en buen estado.
- Estos bienes se encuentran en el Bar y Confeitería "EL MOLINO" en poder del depositario judicial Don Mariano Echazú Alemán. — Comisión Arancel.
- MARTIN G. PULO — Martillero.
- Importe \$ 10.70.

N° 2623 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL

El 24 de Abril de 1947, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré SIN BASE, derechos y acciones que pudieran corresponderle al ejecutado, señor José A. Palavecino, sobre los LOTES de TERRENO N° 2, 3 y 4 de la Manzana N° 35, del Pueblo de Embarcación.

Ordena: Señor Juez de Comercio.

Juicio: Ejecutivo — Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino.

Publica: "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

J. M. Decavi

Importe \$ 15.-

e|16 al 24|47.

N° 2597 — REMATE JUDICIAL POR ANTONIO FORCADA. — De dos casas en el pueblo de Rosario de Lerma.

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil la Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, venderé el día 30 de Abril, a horas 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de Francisco Benigno Adet.

Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de cinco metros de frente por diez y nueve metros con veinte centímetros de fondo, sobre la calle Luis Güemes. Limitando: Este, calle Luis Güemes, Oeste, con propiedad de Josefa Adet; Norte, con Guillermo Vázquez y Sud, con la misma calle Luis Güemes.

Base \$ 1333.32 al contado

Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de diez me-

tros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Luis Güemes por veinte metros de fondo, limitando: Norte, con terrenos de la Sucesión de Adolfo Diez; Sud, con la calle Luis Güemes; Este, con propiedad del mismo Francisco Adet y Oeste, con propiedad de Benigno Tevidal Adet.

Base \$ 1333.32 al contado

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA

Martillero

Importe \$ 40.—

e|31|III|47 — v|30|4|47.

N° 2596 — REMATE JUDICIAL, POR ANTONIO FORCADA.

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3a. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, venderé el día 7 de Mayo, a hs. 17.30, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado, una fracción de campo equivalente a la novena parte indivisa, ubicado en el Departamento de Metán, de esta Provincia, de una superficie aproximada de treinta y cinco mil seiscientos hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Pasaje y Cabanelas y Rojas; Sud, con Camión Hnos.; Este, finca Aguas Blancas y Oeste, Vicente Pereda. Base: \$ 18,333.33.— Seña: 10%, que deberá ser consignada en poder del martillero. Comisión de ley, por cuenta del comprador. Corresponde al exhorto librado por el señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luis Martínez de San Vicente, en la testamentaría de Don Héctor Berizzo.

Importe \$ 40.—

e|31|III|47 — v|7|5|47.

N° 2578 — JUDICIAL — POR ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, y como correspondiente al juicio "Concurso Civil" de Félix R. Usandivaras, el día 30 de abril de 1947 a horas 17, en el local calle Caseros N.º 645, remataré SIN BASE a la mayor oferta los derechos y acciones pertenecientes al concursado sobre la finca Monte Quemado ubicada en el partido de Pitos, Departamento de Anta. Límites: Norte con la finca "Alazán Pozo" de los señores Matorras Hnos.; Sud, con Pablo Cuéllar y Electo Mendilzarzu; Este con Hipólito Alvarez; y Oeste con la finca "Guanao Pozo" de Pedro R. Alvarez. Extensión 889 hectáreas con 68 áreas. Finca excelente para cría de ganado y tiene monte de quebracho colorado y blanco. En el acto se abonará el 30 % a cuenta de precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo

Martillero

Importe \$ 40.—

e|26|3 al 7|5|47.

CITACION A JUICIO

N° 2590 — CITACION. — En los autos "Embargo preventivo — Amado Leon vs. Angel Sapag", el señor Juez de Comercio Dr. César Alderete cita y emplaza por el término de veinte días a don Amado Leon o sus herederos para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor que los represente en juicio. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 25.00.

e|28|III|47 — v|26|IV|47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 2639 — RECTIFICACION: Fallo haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación del acta N° 521, folio 171, del tomo 196, de Nacimiento de Metán, en que se consigna el de Navor Arturo Naranjo, en el sentido de que el verdadero apellido de la madre del mismo es Martínez y no Rodríguez como allí figura.

Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL, Art. 28, Ley 251. Cumplido oficiase al Sr. Director del Registro Civil para su cumplimiento. — Salta, Abril 17 de 1947. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 10.—

e|18 al 26|4|47.

N° 2636 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA:

En el juicio promovido ante el Juzgado en lo civil de la Nom. a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia con fecha 14 de marzo de 1947, cuya parte pertinente, expresa: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida de matrimonio de Julián Gutiérrez con Silveria Pintos, acta N° 16, de fecha 26 de diciembre de 1918, inscripta al folio 24 al 25, del tomo uno del Hospital del Milagro de esta capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la contrayente es María Cruz Velazquez y no como en la misma se consigna". — Salta, abril 17 de 1947. — Carlos E. Figueroa, Secretario - Escribano.

Importe \$ 10.—

e|18 al 26|4|47.

N° 2628 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA:

En el expediente N° 26084, caratulado: "Rectificación de partida a/j. NELDA YOLANDA LOPEZ" que tramita ante el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, marzo 15 de 1947... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la agregación en la partida de nacimiento de Yolanda López, acta número novecientos cuarenta y nueve, folio ciento treinta y dos, tomo cincuenta de Salta, Capital, del nombre de Nelda con anterioridad al de Yolanda, debiendo figurar en consecuencia como Nelda Yolanda López. — Cópiese notifíquese previa reposición y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 28 de la ley 251. — Cumplido oficiase al señor Director del Registro Civil para su cumplimiento. — C. R. ARANDA".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a

los interesados por medio del presente edicto. Salta, 8 de abril de 1947.
 Carlos Enrique Figueroa — Secretario.
 Importe \$ 10.—

e|16|4|47 — v|24|4|47.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2653 — EDICTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley 11.867 se hace saber por el presente edicto que la sociedad Comercial Colectiva "Emilio Estivi e hijo", ha quedado disuelta, haciéndose cargo don Emilio Estivi del activo y pasivo de la misma. Publíquese el presente por el término de cinco días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Abril 19 de 1947.
 Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
 Importe \$ 12.— e|22 al 26|4|47.

Nº 2651 — DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL: Con fecha 20 de Febrero ppdo., y por escritura privada, ha quedado disuelta la sociedad comercial que se había efectuado con fecha 16 de Mayo de 1938 por ante el Escribano público don CASIANO HOYOS, formada entre DON DARDO S. TULA y DOÑA ALCIRA FLQUENI, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor Tula. Dicha sociedad explotaba el ramo de "Almacén y despacho de bebidas". Lo que se hace saber a los interesados a los efectos que hubiere lugar.

Tartagal, Marzo de 1947.

Importe \$ 12.— e|22|4|47 — v|26|4|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2647 — M. S. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En virtud de las Resoluciones Nros. 51, 76, 78 y 79 del Honorable Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las siguientes obras:

- Provisión de aguas corrientes a la localidad de Coronel Juan Solá (Estación Morillo). Presup. Of. \$ 64.690.26
- Provisión de aguas corrientes a la Cárcel Penitenciaria de la ciudad de Salta Presup. Of. " 32.839.87
- Construcción de defensas sobre el Río Calchaquí, en Cachi Presup. Of. " 30.633.45
- Construcción de las obras de captación y ampliación de las cañerías de conducción de aguas corrientes para la localidad de Aguaray Presup. Of. " 29.865.80

Los legajos con la documentación respectiva pueden retirarse de la Tesorería de la A. G. A. S., previo el pago de la cantidad de \$ 20.—, \$ 10.—, \$ 15.—, y \$ 15.—, respectivamente.

Las propuestas por separado para cada obra, deberán consignarse a la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán abiertos el día 22 del mes de mayo próximo, a las 11.30 horas, por el señor Escribano

de Gobierno y en presencia de los interesados que concurren al acto.

Salta, Abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

Nº 2646 — M. S. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En cumplimiento de la Resolución Nº 13 del Honorable Consejo, de fecha 21 de marzo próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la adquisición de:

- 1 máquina de escribir de 170 espacios;
- 1 máquina de escribir de 120 espacios;
- 2 máquina de calcular;
- 1 máquina eléctrica para copia de planos.

Los respectivos pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser adquiridos, sin cargo, en la Tesorería de la Repartición, calle Caseros 1610.

Las propuestas serán hechas en los formularios especiales que se entregarán en la misma oficina, y deberán presentarse hasta el 9 del mes de mayo próximo, a horas 11, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurren al acto.

Salta, abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

Nº 2630 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — PROVINCIA DE SALTA — AVISO DE LICITACION.

De conformidad a la autorización conferida en el artículo 1º del Decreto N.º 3822 de fecha 9 de abril de 1947, llámase a licitación pública para la provisión de los elementos mecánicos en coordinación con un Plan de Organización Contable, para la Dirección General de Rentas, Banco Provincial de Salta, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y Consejo General de Educación, debiendo los interesados concurrir a las oficinas de la Dirección General de Rentas, calle Mitre Nº 384 todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 18 horas. La oferta debe ser formulada en el sellado de Ley acompañada de una boleta de depósito de garantía de Contaduría General de la Provincia por un valor equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la propuesta, el que será reintegrado a los postores, cuyas propuestas no hayan sido aceptadas. — Las estipulaciones del Decreto Nº 3822, serán las bases de la licitación, a las que se ajustarán los proponentes y la Dirección General de Rentas. — Fijase como fecha para la apertura de las propuestas, el día 15 de mayo de 1947 a las 10 horas, la que se efectuará en el despacho del Director General de Rentas con la intervención del señor Escribano de Gobierno.

Salta, de abril de 1947.

Juan B. Ocampo — Director General de Rentas.

Importe \$ 38.40.

e|16|4|47 — v|3|5|47.

Nº 2629 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública para la ampliación y modificación del edificio de la Administración de Vialidad de Salta, sito en calle España 721|27, de esta Ciudad.

Los propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde se rán abiertas el día 14 de Mayo de 1947, a las 10 horas.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Luis F. Arias — Secretario Vialidad-Salta.
 Importe \$ 20.40.

e|16|4|47 — v|3|5|47.

Nº 2622 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a licitación pública para el transporte de materiales a los Campamentos de Y. P. F.

Las ofertas se recibirán hasta el día 28 del corriente a las 10 horas en la Administración del Norte Vespucio Salta.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la Representación Legal, Deán Funes 8 Salta, de la oficina de Y. P. F. en Orán y de la Administración, donde podrán solicitarse informes.

Importe \$ 20.40.

e|16 al 25|4|47.

Nº 2609

LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DEPOSITO Y SUMINISTROS

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3720|47, llámase a licitación pública para el día 28 del mes de abril del año en curso, a horas 15 para la provisión de 70 a 78 uniformes con destino al Personal de Servicio de la Administración Provincial, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones, puede retirarse de la Oficina Depósito y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, calle Buenos Aires 177, debiendo presentar las propuestas en la mencionada oficina, bajo sobre cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, en el día y hora arriba indicados. — Salta, abril 7 de 1947. — Hugo Heckhardt, Jefe Depósito Ministerio de Economía, F. y O. P. — Importe \$ 20.20 e|9 al 25|4|47

ASAMBLEAS

Nº 2662 — LIGA METANENSE DE FOOT-BALL.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del mes de Abril en curso, en el local de la Liga, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º — Memoria y balance general del último ejercicio.

- 2º — Informe del Señor Presidente relacionado con la marcha de la Institución.
- 3º — Nombramiento de una Junta Escrutadora formada por tres miembros que verifiquen el cómputo de votos.
- 4º — Elección por un período legal de la nueva Comisión Directiva.
- 5º — Designación de dos miembros para que firmen el Acta.
- N. BOGLIONE — Presidente.
J. Roberto López — Secretario int.
Importe \$ 5.00.

Nº 2656 y 2657 — CLUB DE GIMNASIA Y TIRO SALTA

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria.

Cítase a todos los asociados del Club de Gimnasia y Tiro a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día domingo 4 del mes de mayo próximo a horas 9, en el local social, calle Vicente López Nº 670 de esta Ciudad para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
2º) Consideración del ante-proyecto de reformas de los Estatutos del Club, aprobado por la Comisión Directiva.

Salta, Abril 22 de 1947.

David Michel Torino, Presidente. — Francisco Castro García, Secretario.
Importe \$ 12.— e|23 al 28|4|47.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2654:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES
EDICTO DE EXPROPIACION

Por disposición del Decreto Nº 3973/1947, se notifica a la razón social Ingenio y Refinería "San Martín del Tabacal" Sociedad Anónima y a todos los que se consideren con derechos, que se procederá al cumplimiento de la Ley Nº 746 de fecha 11 de Setiembre de 1946, en virtud de la cual se dispone la expropiación de 100 Has. de terreno en el lugar denominado "El Tabacal", Departamento de Orán y que comprende:

Fracción ubicada frente a la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal" colindante con la Ruta Nacional Nº 50 de Pichanal a Orán y cuyos límites son:

Noreste: con la Ruta precedentemente mencionada que la separa de la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal".

Noroeste: por una línea de 716 mts. de longitud, que partiendo de la Ruta Nº 50 en un punto situado a 1110,45 mts. al N. O. del eje de la Estación "El Tabacal", corre en dirección S. O. hasta 40 mts. antes de su cruce con la vía decauville principal del Ingenio y Refinería "San Martín del Tabacal", Sociedad Anónima.

Sudoeste: por una línea de 1423,80 mts. de longitud que partiendo del punto terminal del límite N. O. corre paralela a una distancia de 40 mts. de la vía decauville mencionada precedentemente en dirección S. E.

Sudeste: por una línea que partiendo del punto terminal del límite S. O. corre paralela a una distancia de 10 mts. del borde de un canal de riego, hasta dar con la prolongación de la Ruta

Nº 50, punto inicial del límite Noreste y que se encuentra ubicado a 274 mts. al Sudeste del eje de la Estación "El Tabacal", medido sobre la Ruta Nº 50.

La descripción mencionada está de acuerdo a los levantamientos realizados por la Dirección General de Inmuebles y los planos pueden ser consultados por los interesados en su sede Mitre 635, Ciudad.

De conformidad con el procedimiento que determina la Ley Nº 1412 (Originaria 133) en su artículo 3º, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 13 de Mayo del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, abril 23 de 1947.

Ing. Francisco Sepúlveda, Director General de Inmuebles. — Pascual Farella, Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

Importe \$ 48. — e|23|4|47 — v|13|5|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.
EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 654 — CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA).

CAUSA: Sucesorio de Carrizo José Octavio.

C. R.: Acumulación de autos: juicio sucesorio.

DOCTRINA: Cuando se inician dos o más juicios deben acumularse al promovido en primer término. Aunque el acreedor inicie el juicio antes que el heredero, dicho juicio debe acumularse al iniciado por éste si omitió hacerle la intimación que prescribe el art. 3314 del Cód. Civil.

Cop. al f. 336, L. 8 Civ. Juzg. Civ. 3a. Nom.

En la ciudad de Salta, a los veinte y seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia, los Sres. Ministros de la misma, Dres. Julio César Ranea, José M. Arias Uriburu y Luis C. García para pronunciar decisión en el juicio: "Sucesorio de Carrizo, José Octavio", exp. Nº 8070/45, del Juzg. de la Inst. 3a. Nom. Civil, venido en virtud de los recursos de nulidad y apelación interpuestos por la parte de doña Hortencia

Chocharro por sí y sus hijos menores Elsa Ranea, Carlos Octavio, César José, Matías Miguel, Serapio y Juan Albercio Carrizo, en contra el auto de fs. 24 del 15 de Marzo de 1946, por el cual se resuelve desestimar la petición formulada por los pretendidos herederos del causante, sin costas; fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a. — ¿Es nula la resolución en grado?

2a. — Caso contrario, ¿es legal?

A la primera cuestión, el Dr. Ranea, dijo:

Habiendo el Sr. Defensor de Menores adherido al recurso de apelación interpuesto por el representante de los herederos, sin impugnar, en su dictamen de fs. 37, de nulidad el procedimiento de la incidencia que culmina con el auto de fs. 24, en el cual no se le dió la debida participación, este defecto queda subsanado por su allanamiento.

Además de que el recurrente no sostuvo en esta instancia la nulidad que dedujo, lo que equivale a desistirla, el auto en alzada no adolece de vicio alguno que por expresa disposición de la ley lo invalide.

Por ello, voto por la negativa.

Los Dres. Arias Uriburu y García adhieren al voto precedente.

A la segunda cuestión el Dr. Ranea, dijo:

I. — Por las constancias del expediente que actualmente lleva carátula del Juzgado de la Instancia en lo Civil, 3a. Nominación, bajo Nº 7423/45; está acreditado que, ante el ex Juzgado de Menores, bajo exp. Nº 259/44, el 16 de Junio de 1944, los presuntos herederos de don José Octavio Carrizo promovieron su juicio sucesorio, concretándose a la presentación de un escrito, sin procurar después el cumplimiento de las diligencias previas ofrecidas y necesarias, razón por la cual se paralizó el expediente, hasta que en 5 de Marzo fue radicado en el Juzgado de la Instancia, 3a. Nominación Civil, a cargo del Dr. Austerlitz, por supresión del señalado Juzgado de Menores.

2. — Estando aquel juicio en las condiciones antes mencionadas sin que los presuntos herederos hayan cumplido con ninguna otra diligencia procesal, el representante del Banco Provincial de Salta, invocando calidad de acreedor del cujus José Octavio Carrizo, procura, a su vez la apertura de sucesión, en 27 de Noviembre de 1945, ante el mismo Juez Dr. Austerlitz.

3º — Iniciado en este caso el correspondiente trámite, se requiere el informe pertinente que indica la Ley 544, el cual se agrega a fs. 9; se produce la información testimonial de fs. 10 y vta. y se declara judicialmente la apertura de la sucesión ordenándose la correspondiente publicación de edictos (auto de fs. 11 vta.), las cuales se realizan, según constancias de fs. 18/21.

4. — A fs. 17, se presentan en estos autos los presuntos herederos y piden que este segundo juicio se acumule al primero, fundados en dos razones, a saber: 1a. Por prioridad temporal, ya que el primero se inició con anterioridad y 2a. Por prioridad de intereses, ya que el de los herederos prima sobre el de los acreedores, a los efectos de determinar la competencia del Juez y, consiguientemente, al de la acumulación.

5. — El Juez, por auto de fs. 24, resuelve desestimar la petición formulada por los presuntos herederos e, implícitamente, manda a acumular los autos iniciados por ellos a los iniciados por el presunto acreedor, en los cuales deberán estos intervenir.

Estimo, por mi parte, que el citado auto debe ser confirmado, por las siguientes razones:

1a.) — Es aceptado actualmente como principio general, que la competencia del Juez en donde acudieron los presuntos herederos, prima sobre la del Juez ante quien ocurrieron los presuntos herederos, con mucha más razón, cuando existe prioridad en el tiempo, favorable a aquellos. — Pero también es cierto que aquel principio, lejos de tener un valor absoluto y decisivo, cede ante circunstancias que lo tornan inaplicable. — Así, pudo decirse, con cordura jurídica, que "la solución depende de las particularidades de cada caso, teniéndose más en cuenta, el interés procesal que el de las partes, con lo que se evita la repetición de trámite" (J. A., t. 73, p. 837).

Dado el estado procesal del juicio promovido por el presunto acreedor, que en el párrafo N° 3 se puso de relieve, es de interés jurisdiccional que a estos autos se acumulen los promovidos por los supuestos herederos.

2a.) — Comparando la fecha de iniciación entre ambos juicios y las causas de paralización del primero, imputables exclusivamente a los presuntos herederos, su manifiesta negligencia los inhibe para pretender primacía de un interés que no quiso defenderse con el ahínco necesario. — Por no haberse ni declarado abierto el juicio que ellos iniciaron y por no haberse publicado edictos citatorios, resulta el desconocimiento de la existencia de este proceso por parte del Banco Provincial de Salta. Se justifica plenamente su actividad, tanto más, cuando la defensa de sus derechos no podía quedar en suspenso indeterminadamente.

3a.) — Siendo en uno y otro caso, actualmente, el mismo Juez llamado a intervenir desaparece cualquier problema de orden jurisdiccional, en cuanto a competencia, por cuyo motivo aparece reducido, en este aspecto, a la nada el interés de los presuntos herederos y se elimina toda cuestión de competencia.

6. — En cuanto a costas, pienso que, por las razones aducidas por el Señor Juez "a-quo", debe confirmarse al respecto, la decisión en grado.

Las costas de segunda instancia, deben imponerse al recurrente, cuyos recursos se rechazan (art. 281 Cód. de Proc. C. y C.).

7. — Concretando, voto porque se confirme íntegramente el auto de fs. 24, con costas en esta instancia, a cuyo efecto estimo que los honorarios del Doctor Cristián Puló se deben regular en veinte pesos $\frac{1}{100}$ de cpl., por su labor de fs. 301.

El Dr. Arias Uriburu dijo:

En el actual Expediente N° 7423, del Juzg. de Ia. Inst. 3a. Nom. Civil, consta: Que en 16 de Junio de 1944 se inició, por los presuntos herederos, el juicio sucesorio de José Octavio Carrizo; el Juez lo tiene al representante por parte, etc. y corre vista al Ministerio Público, ordenando se oficie al Registro Inmo-

bilicario a los efectos del art. 4° de la Ley 544; el Fiscal y el Defensor de Menores se notifican y contestan la vista en 27 de Junio y 9 de Agosto de 1944 se tomaron las informaciones ordeñadas; en Marzo 5 de 1945, al suprimirse el Juzgado de Menores, el expediente originario pasa y se lo tiene por recibido en el Juzg. de Ia. Inst. 3a. Nom. Civil, donde se lo caratula como queda dicho y en tal oportunidad se notifican las partes, el Fiscal y el Defensor de Menores. En 27 de Noviembre de 1945, se inicia por un acreedor el mismo juicio sucesorio y en el mismo Juzg. de Ia. Inst. 3a. Nom. Civil, llevando el Exp. el N° 8070; efectuados algunos trámites se llega a declarar abierto el juicio sucesorio, Diciembre 27 de 1945, y se ordena la publicación de edictos; durante la publicación de los edictos se presenta, a fs. 17, el representante de los presuntos herederos y le hace conocer el "a-quo" la doble tramitación del juicio y le pide que éste, el iniciado por el acreedor, sea acumulado al otro; de ello se da vista al acreedor y el "a-quo" resuelve, en contra de lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno y por el Fiscal Judicial, no hacer lugar a la petición formulada por los presuntos herederos.

Conceptúo que esta resolución debe ser revocada por las siguientes razones: El juicio del Exp. N° 7423 fué iniciado con anterioridad al de las presentes actuaciones; dicho juicio, el 7423, fué iniciado por los presuntos herederos y éste lo es por un acreedor; Alsina, T. III, pág. 690, dice que cuando se inician dos o más juicios deben acumularse el promovido en primer término; el mismo autor, en la nota del tomo y página citados, anota "Aunque el acreedor inicie el juicio antes que el heredero, dicho juicio debe acumularse al iniciado por éste si omitió hacerle la intimación que prescribe el art. 3314 del Cód. Civil"; en igual sentido se ha pronunciado la Cámara Civil I y II, de la Capital Federal (J. A., t. 76 pág. 732 y La Ley, t. 8, pág. 483); en este último fallo se llegó aún a anular las actuaciones hechas por el acreedor y declara que carecen de validez legal; dicha declaración lo fué por pedido de la otra parte y como en el presente caso solo se pide la acumulación corresponde accederse a ello, pues no se hizo la intimación del art. 3314 del Cód. Civil.

Bien pue, con la acumulación solicitada por los presuntos herederos y, que el "a-quo" debió acceder por las razones que expongo, nada se interrumpe y acumulados estos autos al Exp. N° 7423 el juicio sigue su trámite, según el estado en que están. Voto porque se revoque la resolución recurrida, con costas, al vencido, en primera instancia y sin ellas en ésta por ser revocatoria y debiendo el inferior proceder como queda indicado.

El Dr. García dijo:

Aparte del principio sostenido a fs. 23 por el representante del Ministerio Fiscal y de la razón expuesta por el Fiscal de Gobierno —antecedentes jurisprudenciales citados a fs. 23 vta. Esta Sala en el fallo que se registra en el Libro VIII, pág. 32 a 39, sentó la doctrina de que todo acreedor que pretenda iniciar un

juicio sucesorio, debe previamente hacer la intimación que preceptúa el art. 3314 del Cód. Civil, sin cuyo requisito carecen de validez legal las actuaciones que hubiere realizado. — y desde que el acreedor en la sucesión, iniciada con anterioridad por los herederos interesados, tiene legítimo derecho a formular peticiones que subsanen la negligencia de aquellos, cuando en cumplimiento de diligencias indispensables y necesarias para el cobro de sus créditos tiendan a ese cumplimiento, no se puede aplicar un criterio distinto y castigar la negligencia invocada, que no se basa en principios legales y, que de admitirse los fundamentos del fallo de fs. 24 se iría en contra de una disposición de fondo que debe mantenerse in-extenso.

Voto, así, porque se revoque el fallo de fs. 24 y se proceda en la forma solicitada en el voto precedente del Ministro Dr. Arias Uriburu.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Marzo 26 de 1947.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA la nulidad deducida y REVOCA la resolución recurrida, con costas al vencido en primera instancia y sin ellas en esta por ser revocatoria, debiendo el inferior proceder como queda indicado.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. — Sobre borrado:

JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.

Ante mí: Ricardo Day. — Secretario Letrado.

N° 655 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Sucesorio de Fermín Zúñiga. C. | R.: Sucesorio — Inventario — Oposición.

DOCTRINA: Si el "a-quo" entiende que hay oposición al inventario, debe oír a la otra parte, por vía incidental y en juicio contradictorio (art. 620 del Cód. de Pts. C. y C.).

Cop. al f. 324. L. 8 Civ. Juzg. Civ. 2a. Nom. Salta, Marzo 24 de 1947.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Y VISTOS: — Los del juicio: "Sucesorio de Fermín Zúñiga", Exp. N° 14624, del Juzg. de Ia. Inst. 2a. Nom. Civ., venidos por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el representante de los herederos contra la resolución de fs. 138, aclarada a fs. 141 y vta., de fechas Julio 26 y Agosto 5, del año 1946, por la cual no se hace lugar a lo solicitado a fs. 124|128, con costas, y

CONSIDERANDO:

En cuanto a la nulidad: — Como el recurso de nulidad está fundado en que la resolución recurrida ha sido dictada con violación de la forma y solemnidad que prescriben las leyes y por haberse dado un procedimiento con el cual se omitió las formas substanciales del juicio, corresponde, primeramente, estudiar las actuaciones.

Habiendo sido designado el perito particular, fs. 123, el representante de los herederos se presenta a fs. 124|128 y manifiesta que como operación previa a la división de los bienes y a la adjudicación de ellos, es necesario hacer un reajuste y depuración del inventario que contiene algunos errores; que se han cobrado numerosos créditos y se han pagado deudas urgentes; que se han realizado productos percederos por estar destinados a la venta y que la partición debe ser de un patrimonio real y no de bienes inexistentes u obligaciones extinguidas. A renglón siguiente detalla las modificaciones aludidas, sin formular petición alguna. De ello, el "a-quo", corre vista al Defensor de Menores y representante del Consejo. El primero manifiesta, fs. 129, que no tiene observación que formular y el representante del Consejo General de Educación formula diversas observaciones, fs. 129 vta. 132, y pide que de ello se de vista a los herederos y que en caso de oposición fundamental a la misma se imprima el procedimiento incidental que determina el art. 4º de la Ley 406, con especial imposición de costas. El inferior, fs. 132 vta., dispone que se haga saber a los interesados lo dictaminado y ante un pedido de estos se le corra vista. El apoderado de los herederos, fs. 134|36 y vta., llama la atención al inferior sobre la forma de hacerse las observaciones y reclama que se exija al Consejo

para que manifieste, concretamente, si formula impugnaciones o reserva de derecho; que de ser lo primero se le corra nueva vista de ello y en caso de lo segundo se tenga presente la reserva y como inexistente la supuesta impugnación. De ello se da por contestada la vista y se toma la resolución que, con la aclaración, viene ante este Tribunal, por los recursos interpuestos. Se argumenta que dicha resolución, como la de la aclaratoria, es nula por lo siguiente: Porque se tomó resolución sobre la cuestión inexistente, pues en el escrito de fs. 124|128 no se solicitaba nada; porque el "a-quo" ha decidido de una supuesta oposición sin oír a la otra parte, a pesar de habérselo solicitado a fs. 124, punto 1º; porque sin haberse probado lo que decía el representante del Consejo se tomó la resolución; porque se incluyó, por dicha resolución, un bien sin hacerse el juicio especial que correspondía y porque en caso de oposición debió darse el trámite que prescribe el art. 4º de la Ley 406 y el Cód. de Proc. en lo C. y C.

Queda demostrado, evidentemente, que la resolución recurrida ha sido tomada con violación de la forma y solemnidades que determinan las leyes y que se ha omitido, en su procedimiento, las formas substanciales del juicio. No habiendo cuestión planteada, puesto que nada se pidió, no podía tomarse resolu-

ción; si el "a-quo" entendió que había oposición al inventario, debió oír a la otra parte, por incidente y en juicio contradictorio, pues debía probarse lo que se sostenía; se tomó dicha resolución sin que se arrimaran las pruebas pertinentes y la resolución recurrida está en contra de lo que disponen, expresamente, la Ley 406 en su art. 4º y el Cód. de Proc. en sus arts. 820, 339 y siguientes.

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DECLARA NULA la resolución de fs. 138, como así la aclaratoria de fs. 141 y vta. y habiendo cambiado de titular el Juzgado de procedencia, baje a sus efectos.

COPIESE, notifíquese previa reposición y procédase como se indica.

JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.

Ante mí: Ricardo Day — Secretario Letrado.

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION —
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 S A L T A
 1947